



Ayuntamiento de Málaga

Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD OCASIONAL

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Interesado

C.I.F.	Razón Social
--------	--------------

Representante

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
--------------------------	--------	------------	------------

Opciones de notificación

Seleccione el medio por el que desea ser notificado

Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.eu>) **Dirección postal***

Correo electrónico para avisos		Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio	Provincia				País		

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

Datos de la actividad

Denominación								
Nombre de la actividad recreativa								
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Fecha de celebración (inicio)		Fecha de celebración (finalización)			Fecha inicio del montaje			
Fecha finalización desmontaje		Hora de apertura			Hora de cierre			

Declaración

Según estable los artículos: 17 y 18 de la Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el organizador del espectáculo público o actividad recreativa antes referenciada se compromete mediante declaración jurada al cumplimiento de los siguientes extremos.

- A mantener el espacio público utilizado para la actividad, así como el entorno afectado, en las debidas condiciones de limpieza, tanto durante el transcurso de la actividad como de forma inmediata tras la finalización de la celebración.
- Deberán instalar cuantas papeleras sean necesarias, que no podrán fijarse al pavimento, así como realizar el necesario mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas.

En caso contrario, se les imputará el coste de la limpieza extraordinaria del lugar mediante ejecución subsidiaria.
El Ayuntamiento podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se originen por dicho acto.
Sin perjuicio de las posibles medidas sancionadoras en que dicha situación pudieran acarrear al promotor de la actividad ocasional por incumplimiento de la normativa sobre medioambiente vigente en la materia.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ocupación de la vía pública, responsabilidad del área de Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de las solicitudes para la ocupación de la vía pública o zonas de dominio privado de uso público de forma permanente u ocasional. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopdc/comercio-viapublica.pdf

Málaga, a ___ de _____ de ____
El/la promotor/a o el/la representante

Fdo: _____